

Número de registro: 2023000091
Fecha de registro: 02/01/2023

Referencia: **2022/00005390H**
Destinatario: **GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL,S.A.**
Dirección: **CL LEON Y CASTILLO, 54 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) LAS PALMAS**

Núm. Notificación/Código de Requerimiento: **CF/00000004/0004/000038958**

Asunto:	Encargo a GESPLAN de "REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA"
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se le adjunta Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2.022.

DOCUMENTOS ANEXOS

Podrá acceder a los siguientes documentos del expediente haciendo clic en el C.S.V. o accediendo la <https://sede.cabildofuer.es> y comprobando el documento con el C.S.V. indicado

DOCUMENTOS	C.S.V.
Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno	14157604732605256134

Firmado electrónicamente el día 02/01/2023 a
las 14:31:08
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura.
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 30 de diciembre de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

12.- ENCARGO A GESPLAN DE “REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”. REFERENCIA: 2022/00005390H. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 29.12.2022 por la Técnica de Obras y Maquinaria, D^a. Miriam Lourdes Morales Soler, por la Arquitecta Técnica de Obras y Maquinaria, D^a. Patricia Raquel Molina Calero y por el Sr. Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2022/5390H CSV: 14160010015243330154 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

OBRAS Y MAQUINARIA
2022/00005390H
MMS/rvdv

Primero.- Atendiendo a la providencia del Presidente/Titular del Área de Infraestructuras Planeamiento, Carreteras y Ordenación del Territorio de fecha 07/04/2022 por la que se dispone se realicen, desde la Sección de Obras y Maquinaria, las actuaciones pertinentes para formalizar el encargo de “**REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**” a la empresa GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Cabildo de Fuerteventura, que permita dar cumplimiento a las obligaciones del Cabildo Insular con respecto a la gestión y conservación de los bienes públicos de competencia del Cabildo Insular, al deber de asistencia por parte de esta institución a los municipios y a la colaboración en la conservación de las estructuras agrícolas tradicionales de la isla de Fuerteventura.

Segundo.- Atendiendo a la providencia del Presidente/Titular del Área de Infraestructuras Planeamiento, Carreteras y Ordenación del Territorio de fecha 30/11/2022 por la que se dispone se realicen, , las actuaciones pertinentes para formalizar el encargo de “**REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**” a la empresa GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Cabildo

de Fuerteventura que permita dar cumplimiento a las obligaciones del Cabildo Insular con respecto a la gestión y conservación de los bienes públicos de competencia del Cabildo Insular, al deber de asistencia por parte de esta institución a los municipios y a la colaboración en la conservación de las estructuras agrícolas tradicionales de la isla de Fuerteventura, por una duración de 6 meses y un importe total de 524.000,00 Euros.

Tercero.- Visto el Informe de Necesidad de fecha 31/05/2022, de la Arquitecta Técnica de Obras y Maquinaria, donde se reconoce expresamente la insuficiencia de medios y se justifica la necesidad del encargo de **“REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** a la empresa GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Cabildo de Fuerteventura.

Cuarto.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el encargo de **“REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** emitido por la Técnica de la Sección de Obras y Maquinaria de fecha 02/12/2022, con un presupuesto tarifado con las tarifas oficiales vigentes de GESPLAN, aprobadas el 07 de junio de 2022, mediante Orden nº 181/2022 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería, que asciende a la cantidad total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (**524.000,00 Euros**), con una duración prevista de 6 meses

Quinto.- Visto escrito del Consejero Delegado 2022/00005390H GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), Dº Manuel Agoney Piñero Ortiz, en el que expresa la conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sexto.- Vista la escritura de elevación a público de 9 de marzo de 2021 de los acuerdos sociales de la entidad mercantil “GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN) Unipersonal”, por la que se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la citada empresa, para su adaptación precisamente al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medias Administrativas y Fiscales, donde se reconoce ahora expresamente que es medio propio, entre otros, del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Séptimo.- Vistas las tarifas vigentes de aplicación, aprobadas el 07 de junio de 2022, mediante Orden nº 181/2022 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería.

Octavo.- Vistos los certificados de la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Noveno.- Visto que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 19/04/2018, se otorgó la conformidad expresa del Cabildo Insular de Fuerteventura a la declaración de la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del

Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo.- Visto que consta en el expediente documento de Retención de Crédito de fecha 16 de noviembre de 2022 con número de operación 220220045046, emitido con cargo a la aplicación presupuestaria 3310.9200M.227.99 “*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*”, por importe de 53.567,13 € y documento de Retención de Crédito de fecha 5 de diciembre de 2022 con número de operación 220229000873, emitido con cargo a la aplicación presupuestaria 3310.9200M.227.99 “*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*”, por importe de 470.432,87€ para responder de las obligaciones de contenido económico que se deriven del encargo para la anualidad 2023.

Undécimo.- Visto el informe de capacidad financiera emitido por la Técnica de Gestión Presupuestaria, Dña. Tasara Marrero Umpiérrez, con fecha 05/12/2022, y con el Visto Bueno del Jefe de Encargo de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo.

Duodécimo. Visto el informe jurídico de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio Accidental, Doña. María del Pilar Sánchez Hortelano.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encargar a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972 la ejecución del encargo denominado “REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS VALORADAS, PLIEGOS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO APOYO A LA SECCIÓN DE OBRAS Y MAQUINARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, con una duración de 6 meses, y un precio que asciende a la cantidad de QUINIENTOS VENTICUATRO MIL EUROS (524.000,00 €).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3310.9200M.227.99 “*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*” a favor de la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), por importe de 524.000,00 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad:	2022	2023
Importe:	53.567,13 €	470.432,87€

TERCERO. Designar a las Técnicas de la Sección de Obras y Maquinaria Doña Miriam Morales Soler y Doña Patricia Raquel Molina Calero, como responsables del Encargo.

CUARTO. El encargo se sujetará a los siguientes condicionantes:

A.- La entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) está obligada a realizar todos y cada uno de los trabajos detallados en los Pliegos de prescripciones técnicas particulares, que han de regir en el presente encargo.

B.- GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) designará a un/a técnico/a responsable del encargo, antes del inicio de los trabajos, que deberá tener los poderes y la titulación académica suficiente, para poder dirigir los trabajos y supervisar que los mismos se realicen conforme a la legislación vigente y a lo dispuesto en los Pliegos.

C.- Las responsables del encargo (por el Cabildo) efectuarán las inspecciones, comprobaciones y vigilancia necesarias para la correcta realización del encargo, formulando sus instrucciones y

manteniendo estrecha interlocución con el técnico designado por GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

D.- La empresa GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por ella designado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

E.- La empresa GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y encargos objeto del encargo.

F.- A todos los efectos, la empresa GESPLAN ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste, los poderes de dirección y disciplinario.

G.- En este encargo no procede la revisión periódica y predeterminada del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP.

H.- El encargo se podrá modificar, una vez perfeccionado el mismo, por razones de interés público, y para atender a causas imprevistas, debidamente justificadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del encargo.

I.- Se liquidará a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) los excesos que se pudieran producir en la ejecución del encargo, especialmente en lo referido a imprevistos, sin necesidad de que se tramitara una modificación del encargo, siempre que esas variaciones consistan en la variación de las cantidades estimadas para la ejecución del encargo, y que éstas no representen un incremento del gasto superior al 10% del importe inicial del encargo.

J.- Si la Administración acordase la suspensión del encargo, se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del encargo.

K.- El presente encargo se entenderá cumplido cuando GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. A tal efecto, se suscribirá un acta de finalización del encargo, a cuyo acto concurrirá el técnico representante de la Entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) y las responsables del encargo.

L.- Se cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos. GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

QUINTO. Este encargo tiene la naturaleza prevista en el artículo 32.6 de la LCSP, y se regirá por las normas especiales, según lo dispuesto en el artículo 4 del mismo, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que surjan con relación a las incidencias que se planteen en la ejecución del encargo.

SEXTO. GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) deberá cumplir con toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del sector público que le sea aplicable y sobre seguridad y salud en el trabajo.

Los contratos que deba celebrar GESPLAN para la realización de las prestaciones objeto del presente encargo, quedarán sometidos a la legislación de contratos en vigor.

SÉPTIMO. El presente encargo no implicará, en ningún caso, la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al encargo de GESPLAN y el Cabildo de Fuerteventura, por lo que NO se producirá, al finalizar la vigencia del encargo, una subrogación empresarial del Cabildo de Fuerteventura. Será de exclusiva responsabilidad de GESPLAN el ejercicio en la condición de empresa de todos los poderes de dirección y disciplinarios de tal personal, tanto desde el punto de vista laboral, como de la seguridad social e higiene en el trabajo.

OCTAVO. Publicar la formalización del encargo en el perfil del contratante del Cabildo Insular, en cumplimiento del artículo 63.6 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972, para su conocimiento y efectos oportunos.

La notificación de la presente Resolución supondrá la orden de inicio del presente encargo por GESPLAN en los términos previstos, conforme a lo establecido en el párrafo 3 del apartado 2 de la disposición adicional 24 de la LCSP y en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010.

DÉCIMO. Dar traslado de la presente resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
31/12/2022 a las 13:28:33
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 30/12/2022 a las
13:24:59
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Insular
Fdo.: Juan Nicolás Cabrera Saavedra



ACCIÓN: Firma y Aceptación

EXPEDIENTE: 2022/00005390H

REMITENTE: Cabildo Fuerteventura

REFERENCIA NOTIFICACIÓN: CF000000040004000038958

ASUNTO: Notificación de trámite

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: CF000000040004000038958

FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO: 02/01/2023

FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN: 02/01/2023

HASH NOTIFICACIÓN: 7da1ebd259edbc135f63ed6c49330122

DESTINATARIO: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL,S.A.

CSV Aceptación Acceso: 15245076655115637240

FECHA FIRMA ACUSE: 02/01/2023 14:35:39

ACEPTACION ELECTRÓNICA POR: 052835550L - MARIA AFRICA CABRERA OTEL